Filadelfia, 6 de agosto del 2.021

Abogado
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los efectos de presentar justificación para utilizar la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, con ID Nº 398.971 para el suministro de "**Productos alimenticios – Almuerzo escolar".**

Se adopta la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576/2.020, y teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adjudicarse, considerando que no se puede definir con exactitud las cantidades de raciones de almuerzo escolar a ser suministradas a las instituciones educativas beneficiadas, debido a que el parámetro considerado para la provisión es de raciones por día de clases, en tal sentido podría haber variaciones dependiendo estado climático que ocasiona inasistencia, asuetos, pandemia Covid- 19 y otros factores. El almuerzo escolar está dirigido a las instituciones educativas del distrito de Filadelfia, conforme al proyecto presentado por el Dpto. de Educación y Cultura, y aprobado por la Dirección General de Bienestar Estudiantil, conforme a la Nota DGBE Nº 502/2.021 de fecha 03 de Agosto de 2.021.-

Por lo expuesto, se considera que la modalidad más prudente en términos administrativos y acorde a la realidad de la Convocante es hacer un llamado abierto por cantidades mínimas y máximas, donde la Institución tenga la posibilidad de emitir las correspondientes Ordenes de Suministro acorde a las necesidades requeridas por el Dpto. de educación y cultura, para la ejecución del proyecto presentado.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC